

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL (DACG) No. DGA-006-2014

DIRIGIDO A: Usuarios de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo

ASUNTO: Registro de usuarios para las operaciones aduaneras de traslados de bienes realizados entre los beneficiarios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

I. FUNDAMENTO LEGAL:

- ❖ Artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas
- ❖ Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización
- ❖ Artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)
- ❖ Artículo 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente disposición aplica para el registro de los usuarios de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, que realicen operaciones de traslados de bienes.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

1. A partir de la vigencia de la presente Disposición, se requerirá el registro de todos aquellos usuarios que participen en la transmisión electrónica de las operaciones de traslados de bienes, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Disposición.
2. La transmisión electrónica de traslados podrá ser efectuada por medio de Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero; en el caso de DPA, también podrán ser transmitidas por el Representante Legal.
3. En el caso que un DPA, solicite acceso al Sistema Informático para el Representante Legal de la empresa, deberá completar el Formulario de Registro de Usuario para las Operaciones Aduaneras de Traslados de Bienes y cumplir con los requisitos establecidos en el romano (IV) de la presente Disposición.
4. Cuando el usuario de Zona Franca o DPA, efectúe sus operaciones aduaneras de traslados de bienes por medio de Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero, deberá notificarlo a la Dirección General de Aduanas, completando el

Formulario de Registro de Usuario para las Operaciones Aduaneras de Traslados de Bienes (Anexo I), a efecto de su registro y habilitación en el sistema (Anexo II).

Asimismo, deberá informar si existen cambios posteriores de Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero.

IV) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR EL REGISTRO DE OPERACIONES ADUANERAS DE TRASLADOS DE BIENES.

REQUISITOS:

1. Presentar tres (3) Formularios originales de Registro de Usuario para las Operaciones Aduaneras de Traslados de Bienes. **(Anexo I)**
2. Copias de DUI y NIT, de las personas autorizadas y del Representante Legal de la Sociedad,
3. NIT y NRC, de la Sociedad peticionaria,
4. Credencial del Representante Legal,
5. Escritura Pública de Constitución de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro de Comercio,
6. Solvencia de Obligaciones Tributarias de la sociedad y del Representante Legal,
7. Acuerdo de beneficios adecuado en lo relativo a la inclusión de los incisos arancelarios que no son necesarios para la actividad autorizada,
8. Solicitud de Servicios Informáticos para Acceso de Usuarios Externos. (Anexo II)

PROCEDIMIENTO GENERAL:

1. Presentar en el Área de Correspondencia, la solicitud con los requisitos establecidos en la presente Disposición Administrativa, según corresponda.
2. La División Jurídica, a través de la Sección de Control y Registro de los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y Otros Entes, analiza el cumplimiento y valida los requisitos formales y de estar conforme es autorizado por la Dirección General.
3. Una vez autorizado, la División Jurídica envía los Formularios a la División de Tecnología de Información y Comunicaciones, para que sea asignado el acceso en el Sistema Informático.
4. Autorizado el registro, la División Jurídica traslada Formulario y cuenta de usuario con clave de acceso asignada, al Área de Correspondencia quien notificará.

Para el caso que exista cambio de Representante Legal, Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero, deberá informarlo a esta Dirección General, presentando los Formularios correspondientes junto con la documentación requerida, para realizar los cambios pertinentes en el Sistema Informático.

1. VIGENCIA

La presente Disposición Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la plataforma informática correspondiente.

2. ANEXOS

Anexo I Formulario de Registro de Usuario para las Operaciones Aduaneras de Traslados de Bienes.

Anexo II Solicitud de Servicios informáticos para Acceso de Usuarios Externos.

Para mayor información comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario, al teléfono 2244-5182 ó escribanos al correo electrónico, usuario.dga@mh.gob.sv

San Bartolo, Ilopango, 20 de mayo de 2014.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER,-----F D Reynosa, Legible, Directora General de Aduanas.
Rubricada y sellada

Para el caso que exista cambio de Representante Legal, Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero, deberá informarlo a esta Dirección General, presentando los Formularios correspondientes junto con la documentación requerida, para realizar los cambios pertinentes en el Sistema Informático.

1. VIGENCIA

La presente Disposición Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la plataforma informática correspondiente.

2. ANEXOS

Anexo I Formulario de Registro de Usuario para las Operaciones Aduaneras de Traslados de Bienes.

Anexo II Solicitud de Servicios informáticos para Acceso de Usuarios Externos.

Para mayor información comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario, al teléfono 2244-5182 ó escribanos al correo electrónico, usuario.dga@mh.gob.sv

San Bartolo, Ilopango, 20 de mayo de 2014.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Deisy Reynosa
Directora General de Aduanas

Vo.Bo.

F. _____
Lic. Salomón Custodio
Jefe División Jurídica.